

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "B" AL NUMERO 3581

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 12 de 1977.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### *Decreto Número 1538*

Artículo Unico.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,800.00 (Dos Mil Ocho-cientos Pesos 00/100 M.N.) en favor del C. Julián Martínez Ramírez, un predio urbano ubicado en el Pueblo Tecoluta Segunda Sección del Municipio antes mencionado, con superficie de 2,954.00 M2. limitado: Al Norte 81.00 metros con propiedad del Fundo Legal, Al Sur 51.00 metros y 72.00 metros con callejón y Fundo legal, Al Este 40.00 metros con fundo legal y al Oeste 12.00 metros con Isabel Rodríguez.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## *Decreto Número 1540*

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 3,530.00 (Tres mil Quinientos Treinta pesos 00/100 M.N.) en favor del C. Robespier Salazar Gallegos, un predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo del Municipio antes mencionado, con superficie de 1,765.00 M2., limitado: Al Norte 39.90, 22.10 y 21.00 metros con propiedad del señor Angel Leyva de Dios, Al Sur 66.40 metros con propiedad de la señora Nicolasa Concha y al Oeste 37.40 metros con calle Eusebio Castillo.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de mayo próximo pasado, he traspasado el Giro Mercantil con venta Abarrotes Comunes de mi propiedad que se encuentra ubicado en la Ranchería Igna-

cio López Rayón de este Municipio, al Sr. Vicente García Aguilar.

Protesto a usted decir verdad.

Teapa, Tabasco., a 2 de Junio de 1976.

Atentamente.

Francisco J. Rojas Hernández.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## *Decreto Número 1541*

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor del C. DOMINGO HERNANDEZ BENITO, un predio urbano ubicado en el Pueblo de Tecoluta Segunda Sección del Municipio antes mencionado, con superficie de 1,260.00 M2., limitado: al Norte 70.00 metros con fondo legal, al Sur 70.00 metros con fondo legal, al Este 18.00 metros con fondo legal y al Oeste 18.00 metros con la calle sin nombre.

### TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P R E S E N T E .

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Ud., que con fecha 18 del actual efectúe el cambio de giro de abarrotes comunes a "Abarrotes Comunes y Ref. Embotellados y similares", ubicado en la calle Lino Merino de esta ciudad, con cuen-

ta Núm. TEA-566-7.

Por lo que he de agradecer a Usted ordenar a quien corresponda verificar los trámites correspondientes.

Teapa, Tab., a 23 de abril de 1976.

Atentamente.

Trinidad del C. López Alvarado

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### *Decreto Número 1542*

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) en favor del C. Aparicio Rodríguez Benito, un predio urbano ubicado en el Pueblo de Tecoluta Segunda Sección del Municipio antes mencionado, con superficie de 3,655.00 M2., limitado: Al Norte 60.00 Metros con Guadalupe de los Santos, al Sur 60.00 metros con Ausencio de La Cruz, Al Este 64.70 metros con fundo legal y al Oeste 57.00 metros con calle sin nombre.

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés día del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

#### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Usted que con fecha 17 del actual llevé a efecto el cambio de actividad en mi giro de "Abarrotes Comunes" a "Abarrotes Comunes y Refrescos embotellados y similares", ubicado en la ran-

chería Miguel Hidalgo de este municipio, y amparado en la cuenta TEA-251-0.

Lo que tengo a bien informar a Usted para los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 20 de Abril de 1976.

Josefina Martínez Hernández.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### *Decreto Número 1546*

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 1,600.00 (Un mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) en favor de la C. Juana Bautista García, un predio urbano ubicado en el Municipio antes mencionado, con superficie de 699.00 M2., limitado: Al Norte 44.30 metros con los hermanos Lázaro y hermanos López, al Sur 44.30 metros con calle sin nombre, al Este 18.80 metros con Hilario Avalos y al Oeste 12.80 metros con María del Rosario Avalos.

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés día del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

#### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Usted, que con fecha 17 de los corrientes efectué el cambio de actividad de mi giro de Abarrotes Comunes A "Abarrotes Comunes y Ref. Embotellados y similares", dicho giro se ubica en la ranchería Manuel Buelta de este municipio y funcio-

na bajo la cuenta TEA-563-4.

Por lo que he de agradecer a Usted ordenar a quien corresponda verificar los trámites correspondientes.

Teapa, Tab., a 20 de abril de 1976.

Atentamente.

Reyna Chacón Rodríguez.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 1547

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. EDELMIRA GOMEZ CERINO, un predio urbano ubicado en la calle Sin Nombre del Municipio antes mencionado, con superficie de 209.70 M2., limitado: Al Norte 46.60 metros con Edelmira Gómez Cerino, al Sur 46.60 metros con Rito Pérez, Nicolás Jiménez, Alfonso Rodríguez e Ignacio Rodríguez, al Este 2.15 metros con Cecilio Pérez y al Oeste 7.20 metros con calle sin nombre.

### TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

306 de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre de 1975, he clausurado el Giro de Transporte Público de carga de mi propiedad que tenía ubicado en la calle Gregorio Méndez Núm.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 8 de Junio de 1976.

Carlos Salazar Moreno.

**Lic. Mario Trujillo García,**

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 1552**

ARTICULO UNICO.— se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 1,602.00 (Un Mil seiscientos dos Pesos 00/100 M.N.), en favor del C. Angel Méndez García, un predio urbano ubicado en la calle Antonio Ruiz del Municipio antes mencionado, con superficie de 534.43 M2. limitado al Norte en 21.50 Mtos. con propiedad de la señora Francisca Subiaur y Angel Méndez, al Sur 21.00 Mtos. con Calle Antonio Ruiz, al Este 27.00 Mtos. con la Sra. Ignacia Ramón y al Oeste 23.03 Mtos. con la Sra. Narcisa Márquez.

**T R A N S I T O R I O**

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

En Cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, tengo a bien manifestar a usted que con fecha 20 del mes actual, he clausurado el establecimiento mercantil con venta de abarrotes comunes de mi pro-

piedad, ubicado en la Ranchería Ignacio López Rayón de este municipio.

Protesto a usted decir verdad.

Teapa, Tabasco., a 20 de Mayo de 1976.

Atentamente.  
Ninfa Carrera Carrera.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 1613

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa, para que enajene en la cantidad de \$ 1,494.80 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 80/100 M.N.), en favor de la C. Natividad Peregrino de Méndez, un predio urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez Núm. 72 de la Cabecera Municipal, con superficie de 149.48 metros cuadrados, limitados: Al Norte, en 27.40 metros con Rafael Castellanos; al Sur, en 27.80 metros con Roberto Merito Ruiz; al Este, en 5.70 metros con la calle Gregorio Méndez y al Oeste, en 5.10 metros con la calle Justo Sierra.

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip.— Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.